

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede, presentado por la parte demandada, quien aporta acta de conciliación realizada entre las partes en el proceso 76520311000320180012800, el juzgado se sirve proveer. Palmira, Septiembre 29 de 2020.

El secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sust

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Rad. 2018-00128

Palmira, Septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en memorial presentado y firmado por las partes demandada y demandante en el presente proceso, los padres del menor GABRIEL GONZALEZ RAMOS concilian lo que respecta a la cuota alimentaria de su menor hijo, únicamente lo que atañe a prescindir de la obligación del padre señor SEBASTIÁN GONZÁLEZ TENORIO con su hijo de costear medicina prepagada Plan Oro de Coomeva, atendiendo la situación y crisis económica generada por la pandemia del (covid-19) en las que perdió su empleo, acuerdo aceptado por ambas partes ALEJANDRA MARIA RAMOS QUINTERO madre del menor Y SEBASTIÁN GONZÁLEZ TENORIO llegando a un acuerdo sobre las obligaciones asignadas, en consecuencia los demás puntos de la sentencia se mantienen en firme.

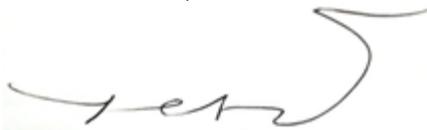
Como quiera que es procedente lo solicitado, el juzgado,

RESUELVE

1. **ACEPTAR** el acuerdo al que llegaron el señor SEBASTIÁN GONZÁLEZ TENORIO respecto a prescindir de la obligación de costear medicina prepagada Plan Oro de Coomeva de su hijo GABRIEL GONZALEZ RAMOS, con la señora ALEJANDRA MARIA RAMOS QUINTERO.
2. Procederemos a comunicarles de esta decisión al Defensor de familia, al Agente del Ministerio Público y al Procurador Noveno Judicial II para la defensa de la niñez, la adolescencia, la familia y las mujeres.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

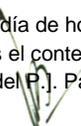
El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-